



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

2021-3-41-0000298

Montevideo, 29 JUN 2022

VISTO: la solicitud formulada por la Asociación Civil "AERO CLUB MARAGATO" para que se le autorice a vender la aeronave de su propiedad matrícula CX-AHX; RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica informó que no existen impedimentos técnicos ni reglamentarios para autorizar dicha venta;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 1-24 de la Reglamentación del Capítulo III – Registro Nacional de Aeronaves- del Título IV del Código Aeronáutico, aprobada por el Decreto N° 647/979, de 13 de noviembre de 1979, establece que los aeroclubes deberán obtener autorización del Poder Ejecutivo para enajenar aeronaves de su propiedad;

II) que en mérito a lo antes expresado correspondería acceder a la autorización que se gestiona;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico Notarial, del Ministerio de Defensa Nacional y a lo previsto por el artículo 1-24 de la Reglamentación del Capítulo III –Registro Nacional de Aeronaves- del Título IV del Código Aeronáutico, aprobada por el Decreto N° 647/979, de 13 de noviembre de 1979;

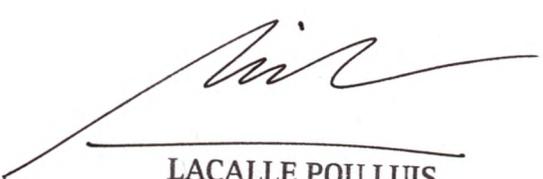
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Autorízase al "AERO CLUB MARAGATO" a vender la aeronave de su propiedad LUSCOMBE 8 A, número de serie 4374, matrícula CX-AHX.

2°. Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, archívese.


DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


LACALLE POU LUIS

